



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 272-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Diciembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA, Carta Nº 049-2023-MDSA/GM/GDTI/SM/RFFM/FMCH, Informe Nº 2813-2023-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe Nº 260-2023-MDSA/GM/OGSLP/MAGR-IO, Informe Nº 4693-2023-MDSA/GM/OGSLP, Informe Nº 1238-2023-MDSA-GM-OGPP-OP e Informe Legal Nº 1248-2023-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION VIAL MEDIANTE LIMPIEZA FRECUENTE DE AVENIDAS, VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO";

Que, con Informe Nº 2813-2023-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 14 de diciembre del 2023, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - (e) Sub Gerente de Mantenimiento, remite la Carta Nº 049-2023-MDSA/GM/GDTI/SM/RFFM/FMCH de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Félix Juan Manchego Chávez - Responsable de Formulación de Fichas Técnicas, el cual contiene el expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION VIAL MEDIANTE LIMPIEZA FRECUENTE DE AVENIDAS, VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 1,975,618.16 Soles y un plazo de ejecución de 180 días calendarios; con el siguiente Pie de Presupuesto:



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 272-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Diciembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA, Carta Nº 049-2023-MDSA/GM/GDTI/SM/RFFM/FMCH, Informe Nº 2813-2023-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe Nº 260-2023-MDSA/GM/OGSLP/MAGR-IO, Informe Nº 4693-2023-MDSA/GM/OGSLP, Informe Nº 1238-2023-MDSA-GM-OGPP-OP e Informe Legal Nº 1248-2023-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION VIAL MEDIANTE LIMPIEZA FRECUENTE DE AVENIDAS, VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "[...] Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO";

Que, con Informe Nº 2813-2023-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 14 de diciembre del 2023, la Ing. Leydy Elizabeth Humire Viza - (e) Sub Gerente de Mantenimiento, remite la Carta Nº 049-2023-MDSA/GM/GDTI/SM/RFFM/FMCH de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Félix Juan Manchego Chávez - Responsable de Formulación de Fichas Técnicas, el cual contiene el expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION VIAL MEDIANTE LIMPIEZA FRECUENTE DE AVENIDAS, VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 1,975,618.16 Soles y un plazo de ejecución de 180 días calendario; con el siguiente Pie de Presupuesto:



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 272-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Diciembre del 2023

COSTO DIRECTO (A)	S/. 1,646,348.47
GASTOS GENERALES 11.00%	181,098.33
Dirección Técnica de Ejecución 9.50%	156,403.10
Dirección Técnica de Gestión 1.50%	24,695.23
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.00%	65,853.94
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 4.00%	65,853.94
GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA 1.00%	16,463.48
COSTO INDIRECTO (B)	329,269.69
PRESUPUESTO TOTAL (A+B)	S/. 1,975,618.16

Que, con Informe N° 5474-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 15 de diciembre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION VIAL MEDIANTE LIMPIEZA FRECUENTE DE AVENIDAS, VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, Opinión y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 4693-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 26 de diciembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a Gerencia Municipal, la Opinión favorable del Inspector de Obra contenida en el Informe N° 260-2023-MDSA/GM/OGSLP/MAGR-IO, de fecha 22 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Miguel Arcángel Guzmán Ramos – Inspector de Obra, en la cual concluye lo siguiente: La presente Ficha Técnica denominado MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION VIAL MEDIANTE LIMPIEZA FRECUENTE DE AVENIDAS, VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA. La fuente de financiamiento es: 5 Recursos determinados y su modalidad de ejecución: Administración Directa, asimismo el presupuesto final de la Ficha Técnica de Mantenimiento asciende a la suma de S/. 1,975,618.16 (Un Millón Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho y 16/100 Nuevos Soles) considerándose un plazo de ejecución de 180 días calendarios, cuyo pie de presupuesto se detalla.

COSTO DIRECTO (A)	S/. 1,646,348.47
GASTOS GENERALES (11.00%)	181,098.33
Dirección Técnica de Ejecución (9.50%)	156,403.10
Dirección Técnica de Gestión (1.50%)	24,695.23
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.00%)	65,853.94
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (4.00%)	65,853.94
GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA (1.00%)	16,463.48
COSTO INDIRECTO (B)	329,269.69
PRESUPUESTO TOTAL (A+B)	S/. 1,975,618.16

El costo total de la actividad asciende a la suma de un Millón Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho y 16/100 Nuevos Soles. La elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento cuenta con el contenido mínimo según la Directiva: "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Antonio. Por consiguiente, el suscrito en calidad de Evaluador e Inspector de Fichas Técnicas de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio y en atención a los documentos de referencia da su Opinión Favorable, para posterior aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 272-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Diciembre del 2023

Que, mediante Informe N° 1238-2023-MDSA-GM-OGPP-OP de fecha 27 de diciembre del 2023, suscrito por la CPC. Luz América Vilca Ayala (e) Oficina de Presupuesto, en la cual concluye: De acuerdo a lo manifestado en los actuados adjunto a la referencia a) respecto a presupuesto público, este despacho recomienda la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION VIAL MEDIANTE LIMPIEZA FRECUENTE DE AVENIDAS, VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" el cual deberá estar incluido en el Plan Anual de Mantenimiento Año Fiscal 2024, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Rubro. 18. Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, previo cumplimiento a los procedimientos administrativos y normatividad vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 1248-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 28 de diciembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión PROCEDENTE, que mediante acto resolutivo se Apruebe la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION VIAL MEDIANTE LIMPIEZA FRECUENTE DE AVENIDAS, VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; por el monto de S/. 1,975,618.16 (Un Millón Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 16/100 Nuevos Soles), de conformidad al expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento numeral 1.13 presupuesto de la actividad a (fojas 183), con los siguientes datos generales:

- Modalidad de ejecución : Administración Directa
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION VIAL MEDIANTE LIMPIEZA FRECUENTE DE AVENIDAS, VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 1,975,618.16 (Un Millón Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 16/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, cuyo expediente cuenta con cuarenta y tres (43) folios sueltos, un (01) pioner con ciento noventa y dos (192) folios, más un CD, que forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA

: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION VIAL MEDIANTE LIMPIEZA FRECUENTE DE AVENIDAS, VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

PRESUPUESTO TOTAL (A+B)

: S/. 1,975,618.16



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 272-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Diciembre del 2023

COSTO DIRECTO (A) : S/. 1,646,348.47
B.1 GASTOS GENERALES : S/. 181,098.33 (11%)
B.2 GASTOS DE SUPERVISIÓN : S/. 65,853.94 (4%)
B.3 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN : S/. 65,853.94 (4%)
B.4 GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA : S/. 16,463.48 (1%)
COSTO INDIRECTO (B) : S/. 329,269.69

PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DÍAS CALENDARIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION VIAL MEDIANTE LIMPIEZA FRECUENTE DE AVENIDAS, VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Mantenimiento, quién será responsable de velar por su ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

INC. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA